

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	05001 33 33 009 2019-00067 00
DEMANDANTE:	CARLOS DANIEL FLÓREZ MARTÍNEZ
DEMANDADO:	RAMA JUDICIAL
ASUNTO:	REQUIERE ENTIDAD

Advierte el Despacho, que el Coordinador de Asuntos Laborales de la Dirección Seccional de Antioquia – Rama Judicial, no ha dado respuesta a la prueba de oficio decretad por el Despacho mediante auto de siete (07) de diciembre de 2020, relacionado con la remisión de los actos de nombramiento y posesión del señor **CARLOS DANIEL FLÓREZ MARTÍNEZ** identificado con cédula 1152198008 desde que se vinculó a la RAMA JUDICIAL, así mismo, de la certificación de servicios prestados por el demandante.

En tal sentido, se le requiere para que dentro del término de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, cumpla con el requerimiento solicitado; por la Secretaría del Despacho remítase el exhorto a la dependencia requerida.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 23/03/2021. Fijado a las 8 a.m. #015

Secretario